

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 268-22

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 090-2022** seguido contra el buque **PESCAMARO UNO**, por presuntamente incurrir en la infracción grave establecida en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/095-2022
06 de diciembre de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso en contra del buque **PESCAMARO UNO**, con número IMO 7415618, propiedad de **OCEAN MARINER SERVICES OFFSHORE, S.A.**, por no existir elementos que determinen el incurrir en la infracción grave descrita en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 17 de junio de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución Final dictada en el proceso del buque **PESCAMARO UNO**, con número IMO 7415618, a la firma **MARITIME LAWYERS**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

